



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2021-GM/MDC

Carabayllo, 14 de enero de 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° E2042675, presentado con fecha 22 de diciembre de 2020 por Don FELIX CASTELLANOS POMA; y el Informe N° 001-2021-SG/MDCI de fecha 11 de enero de 2021, emitido por Secretaría General, respecto a la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2020-GM/MDC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, y tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que, la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general; y, en su artículo 201°, numeral 201.1 señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2020-GM/MDC, de fecha 01 de diciembre de 2020, se declaró DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don FELIX CASTELLANOS POMA y Doña BERTHA EUGENIA AYSANUA SULLCA, celebrado el 24 de diciembre de 1990, ante la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° E2042675 Don FELIX CASTELLANOS POMA, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2020-GM/MDC, debiéndose consignar correctamente la fecha de celebración de su Matrimonio Civil, como 24 de diciembre de 1994;

Que, a través del Informe N° 001-2021-SG/MDC, la Secretaría General señala que es procedente la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2020-GM/MDC, debiéndose consignar correctamente la fecha del Matrimonio Civil, como 24 de diciembre de 1994, en el "VISTO" y en la parte Resolutiva; y se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;



De conformidad con lo señalado en la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio, Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

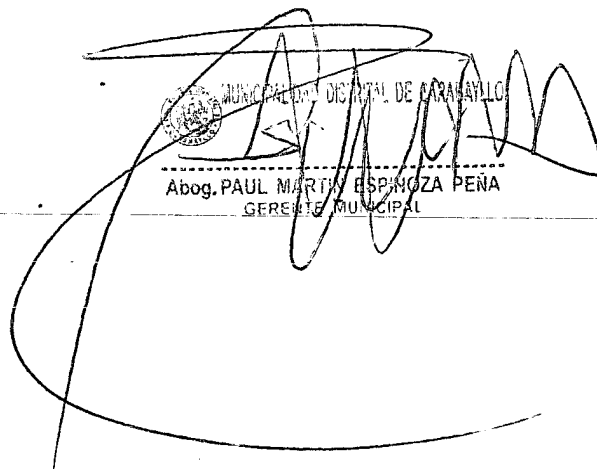
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– RECTIFICAR la parte de VISTO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2020-GM/MDC, de fecha 01 de diciembre 2020, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "VISTO: El Expediente Administrativo N° 2033418, de fecha 28 de octubre del 2020, mediante el cual, Don FELIX CASTELLANOS AYSANUA SULLCA, celebrado el 24 de diciembre de 1994 ante la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín."

ARTÍCULO SEGUNDO.– RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2020-GM/MDC, de fecha 01 de diciembre 2020, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don FELIX CASTELLANOS POMA y Doña BERTHA EUGENIA AYSANUA SULLCA; respecto al Matrimonio Civil celebrado el 24 de diciembre de 1994 ante la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín."

ARTÍCULO TERCERO.– RATIFICAR, en sus demás términos a la Resolución de Gerencia Municipal N° 5112020-GM/MDC, de fecha 01 de diciembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PI/EP/mps.